RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1694/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D Nº 27/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL ITAPÚA POTY SAN BUENAVENTURA BARRIO LÍNEA ENCARNACENA ID. Nº 369548 A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4 POR LA SUMA DE GUARANIES 112.149.000 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).

Itapúa Poty, 17 de setiembre de 2019.

VISTO: INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO ECONOMICO I.Nº: 26 /2019

CONSIDERANDO:

Que, para el referido EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D Nº 27/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL ITAPÚA POTY SAN BUENAVENTURA BARRIO LÍNEA ENCARNACENA ID. Nº 369548, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4 presentó oferta en DE GUARANÍES 112.149.000 (ciento doce millones ciento cuarenta y nueve mil).

BRITEZ SERVICIOS presentó una oferta en guaraníes de 112.945.000 (ciento doce millones novecientos cuarenta y cinco mil).

SYPA OBRAS presentó oferta en guaraníes 112.570.000 (setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por RESOLUCIÓN Nº 1253 /2019, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053-4** que ha presentado una oferta de GUARANIES 112.149.000 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL); y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación del referido procedimiento.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520- 30-011 "Construcciones".

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º).- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D Nº 27/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL ITAPÚA POTY SAN BUENAVENTURA BARRIO LÍNEA ENCARNACENA ID. Nº 369548 A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4 POR LA SUMA DE GUARANIES 112.149.000 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).

Art. 2º).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3º).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

Jose Setrini Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENTE

Milciades Ronaldo Benitez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty